

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. -----

CERTIFICA:

Tener a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal identificado internamente con el número treinta y dos (32) autorizado por la Contraloría General de Cuentas de Cuilapa, Santa Rosa. Registro número. Nueve mil ochocientos dieciséis (9816). En el que se encuentra el punto. OCTAVO: Del acta número cero once guion dos mil veinticinco (011-2025) de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día miércoles doce (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). El que copiado literalmente establece: -----

OCTAVO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa. procede a analizar la propuesta presentada de la nueva misión y visión municipal

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala establece **ARTICULO 35.** Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: **a)** La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; **b)** ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; **j)** La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos; Para lo cual impulsará el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios; así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley. **POR TANTO:** En base a lo antes considerado y las facultades que le confiere el Decreto **12-2,002**, del Congreso de la República (Código Municipal Vigente). Al deliberar y concurrir el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente integran el concejo municipal del municipio de San Rafael las Flores del Departamento de Santa Rosa. **ACUERDA: 1) APROBAR LA MISION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES CON VIGENCIA HASTA EL AÑO DOS MIL VEINTIOCHO. QUEDANDO APROBADA COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.**

MISIÓN.

Somos una institución que Lidera y gestiona los recursos locales de manera eficiente y transparente para garantizar el bienestar de las comunidades. Esto implica ofrecer servicios básicos de calidad, promover el desarrollo económico y social y trabajar en el cuidado del medio ambiente. Un gobierno municipal que sea modelo de integridad y compromiso al atender las necesidades y aspiraciones de su población, contribuyendo a un entorno inclusivo, con participación de la mujer y la proyección social de forma segura y prospera que inspire confianza y orgullo en cada ciudadano. Mediante la innovación y la colaboración busca ser un puente hacia un futuro mejor.

2) APROBAR LA VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES CON VIGENCIA HASTA EL AÑO DOS MIL VEINTIOCHO. QUEDANDO APROBADA COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

VISIÓN.

Ser un gobierno municipal enfocado en ser un modelo de desarrollo sostenible que fomente la calidad de vida de sus habitantes, promover servicios públicos eficientes, la mejora de nuestra infraestructura y la construcción de espacios públicos de calidad, además buscamos impulsar la participación ciudadana, la transparencia en la gestión y el respeto por el medio ambiente, ser un motor de progreso económico y social, trabajando en armonía con las comunidades y sus necesidades. Construyendo un lugar donde cada persona pueda prosperar y sentirse parte activa de su desarrollo y así convertirnos en un referente de innovación y bienestar para futuras generaciones.

3) El Presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. 4) certifíquese y emítase para su publicación en la página oficial de la municipalidad a través de la oficina de información pública.

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

(FS) Se encuentra la firma ilegible del señor Alcalde Municipal **Luis Fernando Monterroso Morales**, firma ilegible de **Ernesto Pérez y Pérez** Síndico Primero, firma ilegible de **Oscar Rafael Del Cid Gómez** Síndico Segundo. Firma ilegible de **William Alfredo Anavisca Navichoque** Concejal Primero. Firma ilegible de **Brandon Antonio Moran Mejía** Concejal Segundo. Firma ilegible de **José León Hernández Marroquín** Concejal Tercero. Firma ilegible de **Francisco de Jesús Pivaral Vega** Concejal Cuarto. -Certificó: **Heiberg Alfonzo Hernández Salazar**. Secretario Municipal. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES SANTA ROSA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026). -----

Certificó:


Heiberg Alfonzo Hernández Salazar
Secretario Municipal